

Propuesta LAC-2012-02  
*Registro de Asignaciones*

*RICARDO PATARA  
CLEBER DE ALEXANDRE*

# Propuesta

- Incluir en el texto de políticas un párrafo acerca de Registro de (sub) Asignaciones.
- Qué información registrar
- Párrafo debe indicar prefijo mínimo a se registrar
- Tiempo para hacerlo
- Cuales sub asignaciones deben ser registradas

# Justificativa

- Texto actual de políticas no tiene un párrafo específico para el tema
- Hay instrucciones de registro en distintas partes del texto:
  - p.ej. necesidad de registrar sub asignación de /29 o prefijo mas corto en párrafo 2.3.4 (Asignación adicional)
- Hay cosas que son prácticas adoptadas por proveedores y que no está en el texto
  - No registrar sub asignación a usuario residencial

# Justificativa

- Registro de información de sub asignación es de grande importancia
  - Identificación y solución de problemas (seguridad)
  - Seguimiento de uso de recursos / uso correcto y justificable
  - Información a la comunidad (estudios)
- Otros RIRs tienen en sus documentos párrafo exclusivo para el tema

# Discusión

- Qué se discutió en la lista
  - Preocupación con datos de clientes residenciales
  - Preocupación que contactos de clientes pueden no saber solucionar problemas
  - Conflicto con leyes de privacidad
  - Propuesta sería más estricta por “exigir” registro de bloques /29

# Discusión

- Qué se discutió en la lista
  - Preocupación con datos de clientes residenciales
  - *La propuesta justamente deja claro que es necesario registrar estos datos*
  - Preocupación que contactos de clientes pueden no saber solucionar problemas
  - *Se permite que el contacto de sub asignación sea uno del ISP. Además de eso, no registrar sub asignación puede resultar que bloque completo de ISP quede en “listas de bloqueo”*

# Discusión

- Qué se discutió en la lista
  - Conflicto con leyes de privacidad
  - *Muchas leyes son en relación a datos “individuales” y no de empresas. Así que no debería haber conflicto*
  - Propuesta sería más estricta por “exigir” registro de bloques /29
  - *No es más estricta. El texto actual ya indica eso, solo que en otro párrafo. La propuesta trata de “organizar” la información*

# Texto Propuesta

Modificar el nombre del párrafo:

2.3.2.13. Envío de información de asignaciones

Por:

2.3.2.13. Registro de asignaciones

Sustituir el texto del párrafo 2.3.2.13 por:

Todas las asignaciones de bloques IPv4 de prefijos /29 o menores (bloques mayores) realizadas por ISPs a los clientes conectados a su red y los usuarios de los servicios prestados deben registrarse en la base de datos WHOIS de LACNIC en un plazo máximo de 7 días a partir de la asignación.

# Texto Propuesta

- 2.3.2.13.1 Información Necesaria

Las asignaciones registradas en la base de datos WHOIS de LACNIC deben incluir la siguiente información sobre quien recibe la asignación: nombre de la organización, dirección postal, contactos administrativos, técnicos y de abuso con números de teléfono e correos electrónicos actualizados.

- 2.3.2.13.1.1 Clientes residenciales

Los ISPs que ofrezcan servicios a clientes residenciales pueden registrar en la base de datos WHOIS de LACNIC bloques de direcciones en uso por los equipos o áreas de atención al cliente, por servicio.

La información que se registre debe indicar el área de servicio, dirección postal principal del ISP, contactos administrativos, técnicos y de abuso del ISP con números de teléfono y correos electrónicos actualizados.

Las asignaciones deben realizarse por bloques de direcciones que totalizan la cantidad de clientes atendidos en el área o por equipo.

# Texto Propuesta

- 2.3.2.13.1.2 Privacidad de Clientes residenciales

Los clientes residenciales que reciban asignación de bloques IPv4 de prefijo / 29 o menores (bloques mayores) no están obligados a tener sus datos registrados en la base de datos WHOIS de LACNIC.

El ISP cuyo cliente residencial reciba asignación IPv4 de prefijo /29 o menor (bloque mayor) puede optar por registrar la asignación en la base de datos WHOIS de LACNIC colocando sus propios datos o código que le sirva de referencia interna. Los datos de contactos administrativos, técnicos y de abuso deben ser los del ISP.

# Texto Propuesta

Modificar el nombre del párrafo 4.5.6. Registro por:

- 4.5.6. Registro de asignaciones
- Sustituir el texto del párrafo 4.5.6 por:

Todas las asignaciones de bloques IPv6 de prefijos /48 o menores (bloques mayores) realizadas por los ISPs a los clientes conectados a su red y los usuarios de los servicios prestados deben registrarse en la base de datos WHOIS de LACNIC en un plazo mínimo de 7 días a partir de la asignación.

¿Comentários?